

Bolívar, 28 de Noviembre de 2002
Ref. Exp. N° 4955/02

= ORDENANZA N° 1681/2002 =

ARTÍCULO 1°: *Declárese de Interés Productivo Municipal y beneficiado con medidas de fomento, la cría de chinchillas en el Partido de Bolívar.*

ARTÍCULO 2°: A los fines de su incorporación a lo previsto en el Art. 1°, los criaderos deberán cumplir lo estipulado por la reglamentación que se acompaña como Anexo y forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo propiciará y auspiciará políticas activas a fin de cumplimentar aquel cometido.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO ORDENANZA N° 1681/2002

Artículo 1°: Se entiende por "Criaderos de Chinchillas" a los establecimientos destinados al aprovechamiento de la especie desarrollado bajo el régimen de cautividad. Se entiende por tal aquel en cuyas instalaciones se lleva a cabo la cría, reproducción y destino final de la especie con estricta separación de las salvajes.

Artículo 2°: De las instalaciones: Deberán contar con buena ventilación, equipos de extracción de aire, iluminación adecuada para la crianza de los roedores.

Artículo 3°: De la remoción de excretas y/o limpieza de jaulas: deberá realizarse por lo menos una vez por semana, siendo obligatorio como destino final de los desechos el Basurero Municipal y/o predio similar. Los criaderos en general tienen que tener una adecuada higiene y pintura.

Artículo 4°: De la piel de los ejemplares: Deberán contar con una adecuada refrigeración a los fines de una buena conservación.

Artículo 5°: De la localización de los criaderos: Por sus características podrán instalarse en todo el Partido de Bolívar, sin restricción al uso de suelo, aquellos criaderos que cuenten con menos de 500 madres, siempre y cuando cumplan con los requisitos precedentes.

Artículo 6°: La Dirección de Bromatología, una vez evaluados los requerimientos, autorizará el funcionamiento del Criadero, otorgándole un número que se acompañará con el nombre de fantasía del mismo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA

